

INFORME. Informo a la señora Juez que, dentro de las presentes diligencias de Amparo de Pobreza, adelantadas por la señora Lina Constanza Marín Duque, se concluyó con el trámite de las mismas, no quedando pendiente ninguna otra actuación.

La Merced, Caldas, 26 de octubre de 2023



JORDAN CAMILO BOTERO SERNA
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS

La Merced, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA.

ASUNTO: AMPARO DE POBREZA
PETICIONARIA: LINA CONSTANZA MARIN DUQUE
RADICADO: 17388408900120230012900
Interlocutorio No. 526

Visto el informe que antecede, se ordena el archivo de la presente solicitud de amparo de pobreza a instancia de la señora LINA CONSTANZA MARIN DUQUE, previa anotación de su registro en el sistema Justicia XXI Web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOLVIA DELGADO ALZATE
Juez

Firmado Por:
Nolvia Delgado Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO No.129 DEL 27/10/2023

Código de verificación: **5a95459a6f4f7770a7c2c2a1fe903e7363e5a119a0c263aeb0db9d0f9e6d972**

Documento generado en 26/10/2023 11:06:18 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**